

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

//Plata, 13 de agosto de 1956.-

Visto lo actuado en el expedientillo letra C. 2258/54 y agregado, originado por el señor Enrique Antonio Catullo, solicitando autorización para transferir el quiosco instalado en la calle 50 esq. 1 de esta ciudad y teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 1º del Decreto nº 3758 de la Intervención Nacional y el artículo 159º de la Ley 5542 "ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES" el COMISIONADO MUNICIPAL, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2046.-

Artículo 1º.- Autorízase al señor Enrique Antonio Catullo a transferir ----- el permiso precario otorgado por Ordenanza 2012, a la señora María A. de San Martín, de la concesión del quiosco ubicado en la calle 50 esquina 1 de esta ciudad, destinado a la venta de cigarrillos, revistas, caramelos, etc., con estricta sujeción a las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

DR. HORACIO EDGARDO DIAZ
Secret. de Hac. y Gob.JUAN JOSE ALSINA
COMISIONADO MUNICIPAL

DECRETO ORDENANZA Nº 2047

Es copia fiel del Decreto-Ordenanza, cuyo original obra a fs. 17 vta. del expdientillo letra C. 2258/54 agregados: Letra M. 170/52; Letra C. 4212/48 Letra M. 203/49; letra M. 186/48; letra I. 166/48; letra C. 2314/48; y letra M 2/50.-

RICARDO R. BOSCHETTI
Director de Personal

Es copia.